

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 08 de Febrero del 2019

VISTOS: El Memorando N° 175-019-ORH-OGA/INEN, de fecha 01 de febrero de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos, el Oficio N° 4257-DG-N°1955-OP-INSN-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Informe N° 96 -2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

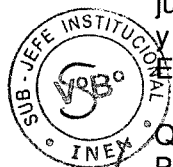
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, con Resolución Jefatural N° 623-2018-J/INEN, de fecha 25 de octubre de 2018, se resolvió aceptar el destaque a la servidora Norma Damiana Zanabria Fernández, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2018, siendo el lugar de destino el "Instituto Nacional de Salud del Niño";

Que, a través del Oficio N° 4257-DG-N°1024-OEA-INSN-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño fundamenta el pedido de destaque por necesidad de servicio de la servidora Norma Damiana Zanabria Fernández, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN al Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, de acuerdo con la documentación presentada, acorde con lo previsto en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, en el presente caso, por el transcurso del plazo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,



respecto de la eficacia anticipada del acto Administrativo, el que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", situación que se advierte de los documentos de vistos;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

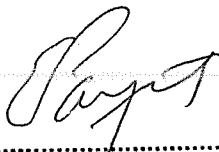
Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la renovación de destaque de la servidora **NORMA DAMIANA ZANABRIA FERNANDEZ**, Especialista Administrativo I, Nivel – PF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Instituto Nacional de Salud del Niño, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

